



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 256/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-MANUEL JESUS FERRER CAPDEPON (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR EL C. ERIVERTO VELASQUES ALCOSER EN CONTRA DE MANUEL JESUS FERRER CAPDEPON; LUIS ALBERTO GONZALEZ MANZANO Y COMPAÑIA FERRER S.A. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A SIETE DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS. -----**

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito del apoderado legal de la parte actora el C. ERIVERTO VELASQUES ALCOSER; mediante el cual aclara el nombre del demandado LUIS ALBERTO GONZALES MANZANO, y solicita que se cumplan las formalidades en tiempo, forma y plazos establecidos en la ley.

Y se tienen por recibidos los oficios de Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen, Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen, y, Seguridad Pública, Vialidad y Transito del Municipio del Carmen; mediante el cual rinde el informe requerido mediante el auto de data veintiocho de abril de dos mil veintitrés; informando que no encontraron registros de COMPAÑIA FERRER, S.A. DE C.V.. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Toda vez que las instituciones de cuenta no encontraron registros de COMPAÑIA FERRER, S.A. DE C.V.; únicamente se ordena glosar a los autos los oficios SEAFI0301/AG/REC/CRM/1108/2023, CC-3697-2023 y DSPVYTM/UJ/2090/2023.

SEGUNDO: Se le hace del conocimiento al apoderado legal de la parte actora, que mediante el auto de data veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se tuvo por aclarado el nombre del demandado.

TERCERO: Finalmente, hágase del conocimiento de los intervinientes, que **se encuentra transcurriendo el término** del demandado **C. LUIS ALBERTO GONZALES MANZANO**, para formular su contestación respectiva, así como de diversas instituciones públicas y privadas, por lo que una vez fenecido los términos, se procederá a proveer conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----

Con esta fecha (07 de julio de 2023), hago entrega de este expediente a la notificadora interina adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. -
Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR**